

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

68**MADRID NÚMERO 47****EDICTO**

Doña María Jesús Fraile Martín, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 47.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.773 de 2012, instados por el procurador don Miguel Ángel Castillo Sánchez, en nombre y representación de “Sol y Nieve Bus, Sociedad Limitada”, contra “Trap, Sociedad Anónima”, en los que se ha dictado en fecha 17 de septiembre de 2015 sentencia, cuyo fallo es el siguiente.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Miguel Ángel Castillo Sánchez, en representación de la mercantil “Sol y Nieve Bus, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa “Trap, Sociedad Anónima”, al pago de la suma de 44.463,00 euros, más los correspondientes intereses procesales, así como al abono de las costas del litigio.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días desde el siguiente al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Trap, Sociedad Anónima”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(02/41.181/16)

